HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres





ANUNCIO

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

HAGO SABER:

Que por la Resolución de Alcaldía RRHH.- 1540/2023 de fecha 20 de Abril de 2023, se acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ESPECIAL, **ADMINISTRACIÓN SUBESCALA** DE **SERVICIOS** ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local» que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deban ser cubiertos antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en las Ofertas de Empleo Público correspondientes.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Segunda.— Requisitos de deben reunir las personas aspirantes.

Para este proceso los/as aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de España, con la categoría de Policía.
- Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

Tercera. — Solicitudes y admisión de las personas aspirantes.



Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A47D14579ADA444B5 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios, sección "procesos selectivos" de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, deberán estar debidamente cumplimentadas en todos sus campos.

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través de la Sede electrónica, para lo cual se seguirá el "procedimiento de presentación de solicitudes por sede electrónica" expuesto en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada en el apartado de "Oferta de empleo público".

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Autorización de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia relativa a la autorización a la comisión de servicios.
- Hoja de Autobaremación de méritos, también expuesta la sección de procesos selectivos del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Rinconada. Como anexo a la hoja de Autobaremación, será necesario presentar Currículum vitae, y documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.
- Declaración jurada de aceptación expresa de las condiciones del puesto que se va a ocupar en este Ayuntamiento

Cuarta.—Lista de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y baremación provisional de los méritos alegados. Con la publicación se abrirá un plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones tanto a la admisión o exclusión de la solicitud como a la baremación de méritos. Este plazo será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 5 días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A47D14579ADA44B5 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

CVE: BOP-SE-2023-094013

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

Quinta. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y

- Presidente: El Inspector de policía
- Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.
- · Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de solicitudes admitidas y excluidas, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, guienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Sexta.— Selección de las personas aspirantes

El sistema de selección será el de concurso de méritos, hasta un máximo de 6 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Para ser propuestas las personas aspirantes como funcionarios/as en Comisión de Servicios de este Ayuntamiento, deberán alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos.

6.1. Méritos a valorar

- a) Titulaciones Académicas: Para la acreditación será necesario presentar copia de los títulos obtenidos o del resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición de los mismos.
- a.1) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Diplomado/a y/o Graduado/a en Derecho, Arquitectura, Criminología, Informática, Psicología o Trabajo Social: 1,50 puntos.
- a.2) Haber realizado Curso de Experto universitario en Criminología: 1,00 punto.
- a.3) Haber realizado Máster de Post Grado en materias relacionadas con la actuación policial: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

b) Formación: Para la acreditación será necesario presentar copia de los certificados de los cursos superados, incluyendo el número de horas y programa del mismo.

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por escuelas de Seguridad Pública de España y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas. Serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.



HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA: 23/04/2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con 0,10 puntos independientemente del número de horas cursadas.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración:

- Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad
- Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido
- Los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado a), ni la superación de asignaturas de los mismos

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia u homologación, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima de los apartados a) + b): 3,00 puntos.

- c) Experiencia: Para la acreditación de la experiencia será necesario presentar certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.
 - Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
 - Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Armadas de España: 0,10 puntos.
 - Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado c): 3,00 puntos.

6.2. Experiencia profesional: Las personas aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista profesional, mediante anuncio que se publicará en la sección de procesos selectivos del tablón electrónico de edictos del Avuntamiento de la sede electrónica. El llamamiento será único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir la acreditación de su personalidad.

En la entrevista, que podrá ser presencial o telemática si la situación de emergencia provocada por la pandemia así lo aconsejara, la Comisión de Valoración recabará información y valorará al menos los siguientes aspectos:

- Formación no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.
- Experiencia no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.



HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A47D14579ADA44B5

CVE: BOP-SE-2023-094013

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Sanciones o expedientes disciplinarios o informativos que hubieran recaído sobre la persona aspirante desde la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera. La persona aspirante deberá aportar certificados al respecto de las administraciones correspondientes en el momento de la entrevista.
- Causas judiciales no administrativas en las que la persona aspirante hubiera sido investigado y/o condenado relacionadas con su actuación como policía.
- Medallas o reconocimientos recibidos por su servicio como policía.

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 4 puntos.

Será considerado no apta la persona que en la suma de méritos y entrevista no alcanzase una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Terminada la entrevista, se publicará la puntuación final obtenida por cada una de las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones a esta puntuación no inferior a 3 días hábiles.

Séptima.— Aspirante seleccionado/a, nombramiento y toma de posesión.

La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones que se hubieran podido presentar a la puntuación otorgada en la entrevista, y emitirá el listado con las puntuaciones finales elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario/a en comisión de servicios del/de la aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Con las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso, ordenadas por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por la Comisión de Valoración, se confeccionará una bolsa con el objetivo de realizar llamamientos para su nombramiento en comisión de servicio en aquellos casos en los que se produjeran bajas definitivas por jubilación u otro motivo de Funcionarios de Policía Local de éste Ayuntamiento durante los años 2021 y 2022. La Comisión de Valoración propondrá a los/as candidatos/as por orden de puntuación, siempre que reunieran las condiciones previas al nombramiento.

La persona propuesta para nombramiento en comisión de servicio aceptará voluntariamente ser citado/a por los servicios sanitarios que designe este Ayuntamiento para comprobar que reúne las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las funciones propias del puesto de forma previa a su incorporación. La aptitud psicofísica deberá poderse acreditar en un plazo no superior a 15 días desde el llamamiento.

El funcionario/a policía propuesto para cubrir un puesto en comisión de servicios, será nombrado/a en el plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la aptitud psicofísica, y deberá incorporarse al servicio activo en el Ayuntamiento de La Rinconada en un plazo no superior a diez días desde el nombramiento.

El nombramiento será por el plazo necesario hasta que se cubra la plaza vacante de forma definitiva, con una duración no superior a dos años.

Octava. — Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Novena.- Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en la sección "procesos selectivos" de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Transparencia en el indicador de oferta de empleo, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso, los listados provisionales y definitivos, así como las convocatorias a entrevista, se publicitarán en la página web municipal en la sección "procesos selectivos", a la que se accederá directamente o a través del enlace existente en el Portal de la Transparencia en la sección "Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y procesos selectivos para puestos no estructurales" y estarán expuestas al menos durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a las personas interesadas que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la base tercera.

> La Rinconada, en la fecha que figura al márgen El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26A47D14579ADA44B5 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC FECHA DE FIRMA: 23/04/2023